

ACTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE/A:

D. **Francesc Xavier Martínez de Osés**

SECRETARIO/A:

D. **José Luis Cueto Ancela**

VOCAL:

D^a. **Marcel·la Castells Sanabra**

En **Puerto Real**, a **27 de Febrero** de **2025**., siendo las **11:00** horas (**hora de inicio**), reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de la Categoría de **Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor -DC5593-** del área de conocimiento de **Ciencias y Técnicas de la Navegación**, ha acordado el siguiente baremo (Anexo I) con los criterios específicos de evaluación de los méritos de las personas candidatas a la plaza ofertada:

1. Formación Académica y Experiencia Profesional (10 puntos)

1.1 Titulación Universitaria (hasta un máximo de 5 puntos)

- Doctorado (valorándose preferentemente la calificación, mención de doctorado europeo y la mención de la calidad del programa de doctorado)

Justificación ANECA: "*Se valora preferentemente la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo y/o la mención de calidad del programa.*"

1.2 Formación (hasta un máximo de 3 puntos)

- Otras titulaciones de posgrado oficiales en áreas afines al perfil de la plaza, con especial valoración de la internacionalización y el prestigio de las instituciones emisoras
- Becas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas de programas europeos o nacionales
- Estancias en otros centros (mínimo 3 meses, no necesariamente continuados; no se considerarán estancias inferiores a 2 semanas)

Justificación ANECA: "*Se tienen en cuenta especialmente las becas pre y postdoctorales, bolsas y ayudas obtenidas en convocatorias competitivas recibidas de los programas europeos o nacionales. De igual forma se valoran las estancias en otros centros atendiendo a su duración (con carácter orientativo, se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados; las estancias por periodos inferiores a 2 semanas no serán consideradas), a la calidad del programa y de la institución receptora, y a los resultados obtenidos*"

1.3 Actividad Profesional / Asistencial (hasta un máximo de 1 punto)

- Contrato laboral en el área de Ciencias y Técnicas de la Navegación o afín a la temática de la plaza

Justificación ANECA: "*Se valora preferentemente la duración y la responsabilidad ejercida en empresas o instituciones, y su relevancia práctica para la docencia y la investigación.*"

1.4 Otros Méritos (hasta un máximo de 1 punto)

- Cursos de formación recibidos postdoctorales
- Otros méritos de formación académica y experiencia profesional no contemplados anteriormente (hasta 1 punto)

2. Actividad Investigadora y Transferencia (30 puntos)

2.1 Actividad investigadora (máximo 24 puntos) *

- Artículos en revistas con indicadores de impacto indexadas (hasta 4 puntos por artículo Q1/Q2 JCR; hasta 0.5 puntos por artículo indexado en Q3/Q4 JCR)

- Libros o capítulos de libro publicados en editoriales de prestigio con ISBN (hasta 4 puntos por libro completo y 1,5 puntos por capítulo).
- Participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas (1 punto por proyecto, pudiendo ser 3 puntos si la duración del proyecto es mayor de 3 años)

2.2 Actividad de transferencia del conocimiento (máximo 3 puntos)

- Contratos de transferencia LOU68/83 o similar con empresas o instituciones (hasta 2 puntos por contrato)
- Pertenencia a institutos universitarios, grupos de investigación, cátedras de empresas o empresas de base de conocimiento (EBC) o similar (1 punto por cada 4 años de pertenencia, hasta un máximo de 2 puntos)

2.3 Otros méritos (3 puntos)

- Realización de estancias superiores a un mes en centros de reconocido prestigio internacional (0,2 puntos por cada mes de estancia).
- Presentaciones en congresos científicos de excepcional relevancia (0,2 puntos por cada congreso internacional y 0,1 por cada congreso nacional, hasta un máximo de 2 puntos).
- Otros méritos de actividad investigadora y de transferencia no contemplados anteriormente (hasta 0,2 por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos).

***JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA. - Perfil Investigador: Seguridad Marítima (Inspección y Control; Reciclaje de Buques; Registros y Normativa).**

Según establece ANECA en la evaluación de las aportaciones "*se valorarán preferentemente las patentes, los artículos científicos, los libros y capítulos de libros, y de forma extraordinaria se valorarán también los desarrollos tecnológicos.*" Específicamente, se establece que "*Solo en casos de excepcional relevancia e impacto, debidamente justificados, podrán valorarse aportaciones a congresos, proceedings, notas, comentarios, respuestas, cartas al/a la editor/a y similares.*".

VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES:

2.1 Actividad investigadora (máximo 24 puntos)

- **Artículos científicos:** Siguiendo los criterios ANECA, la valoración se centra en "*la calidad editorial, internacionalización del medio e impacto científico del medio de difusión*" considerando "*el factor de impacto del Journal Citation Report (JCR del Web of Science, Clarivate)*". Por ello, se establece una escala que prioriza las publicaciones en revistas Q1/Q2 JCR, otorgando la máxima puntuación a aquellas directamente relacionadas con el perfil de la plaza. (hasta 4 puntos por artículo Q1/Q2 JCR; hasta 0.5 puntos por artículo indexado en Q3/Q4 JCR)
- **Libros o capítulos de libros:** En el caso de libros y capítulos de libro publicados en editoriales de prestigio con ISBN, ANECA establece que "*se valorará el prestigio de la editorial, de editoras/es, la colección en la que se publica la obra, si la colección o el libro ha obtenido algún sello de calidad otorgado por una institución de reconocido prestigio y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas*". Específicamente, "*se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, el del comité editorial, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas (por ejemplo, el sello de Calidad en edición académica CEA-APQ)*". Además, "*no se consideran los libros autopublicados o financiados por la persona solicitante*". (hasta 4 puntos por libro completo y 1,5 puntos por capítulo).
- **Participación en proyectos de investigación:** ANECA establece que "*se valorará la participación como miembro del equipo de investigación o del equipo de trabajo en proyectos de investigación durante al menos 1 año, debiendo valorarse, además del rol desempeñado, el organismo o entidad financiadora, su carácter público o privado, y, en su caso, la convocatoria competitiva a la que pertenece, la colaboración con instituciones distintas a la propia, la calidad de las actividades desarrolladas y el avance del conocimiento logrado en la especialidad*". Específicamente indica que "*la participación durante 3 años como miembro de equipos en convocatorias competitivas podrá ser valorado con 10 puntos*", por lo que se establece una escala proporcional donde la participación de más de 1 año se valora con 1 punto y la de más de 3 años con 3 puntos. (1 punto por proyecto, pudiendo ser 3 puntos si la duración del proyecto es mayor de 3 años)

3. Actividad, calidad e innovación docente (30 puntos) - Docencia en el área de conocimiento.

3.1 Actividad docente (máximo 20 puntos)

- Docencia reglada en el área de Ciencias y Técnicas de la Navegación. Se valorará la diversidad de la docencia y la impartición de, como mínimo, un 10% de la carga docente en asignaturas y cursos de posgrado. (2 puntos por cada curso académico con contrato en universidad pública a tiempo completo)
- Tutorización de trabajos de fin de estudios (0,5 puntos por cada TFG y 1 punto por cada TFM, hasta un máximo de 10 puntos)
- Coordinación de grupos de estudiantes (prácticas curriculares, becas de iniciación, alumnado o colaborador interno, orientación y acción tutorial, movilidad, etc.) (0,5 puntos por cada curso académico completo, hasta un máximo de 5 puntos).

- Publicación de manuales y material docente (hasta 1 punto por cada uno, con un máximo de 4 puntos).

3.2 Calidad docente (máximo 4 puntos)

- Obtención de calificación superior a 4 por encuesta de satisfacción docente (hasta 0.5 puntos por encuesta)
- Participación en comisiones de calidad docente o similares (0,5 puntos por año/curso)

3.3 Innovación docente (máximo 3 puntos)

- Participación en proyectos de innovación docente en convocatorias públicas con resultados contrastados
- Participación en programas de innovación docente o similares

3.4. Otros méritos (máximo 3 puntos)

- Asistencia a cursos de mejora docente o similar (1 punto por cada curso de más de 20 horas, hasta un máximo de 2 puntos)
- Otros méritos de actividad, calidad e innovación docente no contemplados anteriormente (hasta 0,2 por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos).

4. Gestión y representación (5 puntos)

4.1. Participación en órganos colegiados

- Participación en órganos colegiados universitarios como mínimo dos años o cursos académicos completos (0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto).

4.2. Ostentación de cargo unipersonal

- Ostentación de cargo unipersonal universitario o dirección de programa oficial universitario como mínimo un año o curso académico completo (1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos).

4.3. Otros méritos

- Otros méritos de gestión y representación no contemplados anteriormente (hasta un máximo de 1 punto).

NOTA: La puntuación final será la suma aritmética directa de los puntos obtenidos en cada apartado, sin aplicar ningún tipo de ponderación, no pudiendo superar en ningún caso los máximos establecidos (Formación: 10 puntos; Investigación: 30 puntos; Docencia: 30 puntos; Gestión: 5 puntos).

A estos méritos se le aplicará el criterio de afinidad que recoge el Artículo 5 del Reglamento UCA/CG07/2024, de 25 de julio, de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024, publicado en el BOUCA núm. 416)

Concluido el acto, siendo las **12 horas (hora fin)** del día **27 de Febrero de 2025**, se levanta por la Presidencia la sesión, de todo lo que, como Secretario/a, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia y la firma de todos los asistentes

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: **Francesc Xavier Martínez de Osés**

Fdo.: **José Luis Cueto Ancela**

LA VOCAL

Fdo.: **Marcel·la Castells Sanabra**